Instituto Tecnológico de la Producción

SENSIBILIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DR.CPCC Aquilino Romero Alcalá

PERÚ | Ministerio de la Producción | Instituto Tecnológico de la Producción ITP

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL
LEY 27785

Objeto de la Ley
Control Gubernamental

Prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente.

Utilización y gestión de recursos y bienes del Estado.

El desarrollo honesto y probo de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.

Cumplimiento de metas y resultados.

Instituto Tecnológico de la Producción

CONTROL GUBERNAMENTAL

Supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.

En atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.

Evalúa los Sistemas de Administración, Gerencia y Control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas.

CONTROL INTERNO

Comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente.

Responsables del Control Interno en la entidad.

El control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno con responsabilidades importantes. Todos los directivos, auditores internos y otros funcionarios contribuyen a su efectividad, eficacia y economía.

El Titular de la entidad, es responsable de fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo (4to. Párrafo del Art. 7° de la Ley N° 27785).

Asimismo, está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere la Ley N° 27785. (5to. Párrafo del Art. 7° de la referida Ley)

CONTROL EXTERNO

Políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema.

- **Supervisar**
- **Vigilar**
- **Verificar**

la gestión,

la captación y

el uso de recursos del Estado

Es selectiva y posterior

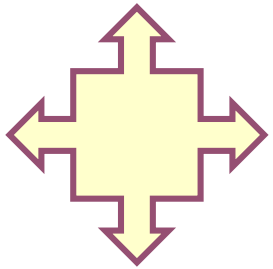

Puede ser preventivo o simultáneo.

Instituto
Tecnológico
de la Producción

“IMPLEMENTACIÓN DEL SCI DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO”

LEY N° 28716 - LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

OBJETIVO:

Propósito:

Cautelar y fortalecer los ***sistemas administrativos*** y ***operativos*** con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Propendiendo:

Al debido y transparente logro de fines, objetivos y metas institucionales.

LEY N° 28716 - LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

IMPLANTACIÓN DEL CONTROL INTERNO:

Corresponde al titular y a los directivos y funcionarios la APROBACION de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de los sistemas de control interno, y que estos sean:

- **Oportunos**
- **Razonables**
- **Integrados y**
- **Congruentes**

Con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

LEY N° 28716 - LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO:

La administración es RESPONSABLE de su:

- **Revisión y**
- **Análisis permanente.**

El Titular es responsable de su Supervisión.

LEY N° 28716 - LEY DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

RESPONSABILIDAD:

La inobservancia de la Ley genera responsabilidad, administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG
13.MAYO 2016

Aprueba la Directiva 013-2016-CG/GPROD

“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”

2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades De Control
4 Información y Comunicación
5. Supervisión
1. Ambiente de Control
COMPONENTES DEL S.C.I.

**“Aprueba la Directiva 013-2016-CG/GPROD
”**

FASES

I. PLANIFICACIÓN

II. EJECUCIÓN

III. EVALUACIÓN

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

ETAPA I: ACCIONES PRELIMINARES

1.- Suscribir el Acta de Compromiso
2.- Conformar el Comité de Control Interno
3.- Sensibilizar y capacitar en Control Interno

ETAPA II: IDENTIFICACION DE BRECHAS

4.- Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnostico del SCI.
5.- Realizar el diagnostico del SCI

ETAPA III: Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas

6.- Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnostico del SIC

II FASE DE EJECUCION

ETAPA IV: CIERRE DE BRECHAS

7.- Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo

III. FASE DE EVALUACION

ETAPA V: REPORTES DE EVALUACION Y MEJORA CONTINUA

8.- Elaborar reportes de evaluación y mejora continua
9.- Elaborar un informe final
10.- Retroalimentar el proceso de la mejora continua del SCI

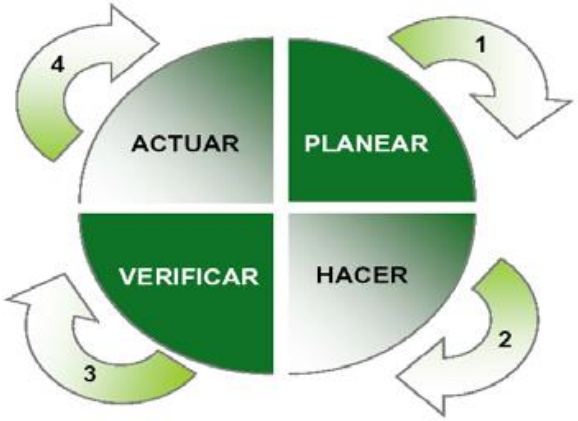

Instituto Tecnológico de la Producción

EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de los riesgos podrá darse a nivel de la Entidad y a nivel de los procesos.

Para el primer caso corresponderán los riesgos de carácter general y para el segundo, los riesgos que afecten a los procesos.

Clasificación del riesgo

1. Riesgo estratégico
Se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos

2. Riesgo operativo
Deficiencias en los sistemas de información, definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

3. Riesgo Financiero
Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de

4. Riesgos de cumplimiento
Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y su compromiso ante la comunidad.

5. Riesgos de tecnología
La capacidad para que la tecnología disponible satisfaga necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión

Instituto Tecnológico de la Producción

Ejemplo de formato para inventario de riesgos

N°	Riesgos identificados	Tipo de riesgos				
		Estratégico	Operativo	Financiero	De cumplimiento	De tecnología
1	Recorte del presupuesto asignado	x				
2	Cambio de gestión de la entidad	x				
3	Cheque que se ingresa en la cuenta bancaria incorrecta		x			
4	Falla del sistema informático		x			
5	Se registra una cantidad incorrecta en la cuenta del usuario		x			
6	Colusión				x	
7	Variaciones en los tipos de cambio			x		
8	Fluctuaciones en la bolsa de valores			x		
9	Uso no autorizado de información				x	
10	Sistema informático que no soporta los procesos de la entidad					x
11	Infraestructura de tecnología de información insuficiente					x

Instituto Tecnológico de la Producción

MUCHAS GRACIAS.

DR-CPCC Aquilino Romero Alcalá

PERÚ | Ministerio de la Producción | Instituto Tecnológico de la Producción ITP